

**Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos**

**OFICIO No.114-SSATP-17**

Tegucigalpa, M.D.C.  
31 de enero del 2017

SEÑORES (AS)  
**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACION**  
Todo el país.

Estimados Licenciados y Licenciadas:

Por este medio ratifico el Oficio No.020-SSATP-16, la matrícula de los niveles de Educación Prebásica y Básica conforme a la Ley Fundamental de Educación y sus respectivos Reglamentos, así como del Sistema de Indicadores Educativos de Honduras establecidos por la Secretaría de Educación, la edad de los niños y niñas para ingresar conforme a cada nivel educativo, es la siguiente:

**EDUCACION PREBASICA. Tercer grado de Prebásica (Preparatoria):** al 1º de febrero debe haber cumplido los 5 años o que los cumpla en el periodo hasta el 30 de junio del mismo año lectivo (5 años cumplidos o 4 años y medio)

**EDUCACION BASICA. Primer grado:** debe haber cumplido al 1º de febrero los 6 años o que los cumpla en el periodo hasta el 30 de junio del mismo año lectivo (6 años cumplidos o 5 años y medio)

En virtud de lo anterior, se les solicita instruir a los Directores Municipales, Distritales y de Centros Educativos para su cumplimiento.

Todos estos ajustes están incorporados en los Reglamentos que han sido debidamente socializados.

En la seguridad de su atención a la presente, es grato saludarles con muestras de mi especial aprecio.

Atentamente,



**Msc. ELIA DEL CID DE ANDRADE**  
Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos

Cc. Lic. Donnis Cáceres, Director General de Currículo y Evaluación  
Cc. Lic. Thelma Fletes, Subdirectora Gral. de Educación Básica  
Cc. Lic. Mayra Valdez, Subdirectora Gral. de Educación Prebásica  
Cc. Archivo